



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 134-2018

Lima, 21 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 248-2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego Agencia de Promoción de la Inversión Privada correspondiente al año 2018;

Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando estos provengan de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 015-2018/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario incorporar saldos de balance hasta por un monto de S/ 39 972 394,00 para financiar las consultorías y asesorías de los proyectos programados para el ejercicio; y consecuentemente incrementar el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2018;

Que, de acuerdo con el Oficio N° 0569-2018-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, emite opinión favorable para la incorporación de saldos de balance en el presupuesto del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada hasta por la suma de S/ 39 972 394,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del año fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión



Privada para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 39 972 394,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012- EF, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 39 972 394,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA ESPECIFICA:	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	39 972 394,00
TOTAL INGRESOS		<u>39 972 394,00</u>

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	Promoción de la Inversión Privada	
PRODUCTO/PROYECTO:	3000714: Entidades reciben Asistencia Técnica en la Ejecución de Los Procesos De Promoción de Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos	
ACTIVIDAD	5005235 Ejecución de Procesos de Promoción de la Inversión Privada en Infraestructura y Servicios Públicos.	39 972 394,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		39 972 394,00
TOTAL EGRESOS		<u>39 972 394,00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

